



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 17

Viernes 20 de enero de 2017

Sec. III. Pág. 5001

y para justificar los gastos derivados del desarrollo del proyecto entregará a la Ciudad de Melilla un Documento de Instrucciones para la gestión, seguimiento y justificación del proyecto.

La Ciudad de Melilla como beneficiaria de esta subvención quedará sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como al régimen de contratación establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, deberá dar cumplimiento y, en su caso, informar a los contratistas o subcontratistas entre otras de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento, en que se fundamenta la concesión de subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en el presente convenio, aportando los datos cualitativos y cuantitativos necesarios para la correcta evaluación de las actuaciones por la Dirección General de Migraciones.

b) Justificar los gastos ante la Dirección General de Migraciones con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada; salvo que la normativa europea aplicable sobre gastos subvencionables permita otra forma de justificación.

c) Marcar los justificantes originales con un sello de imputación, con la identificación del programa subvencionado, con la cuantía que se impute al programa y con la mención a la cofinanciación del FAMI.

d) Llevar una contabilidad separada, o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con el programa y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

e) Conservar toda la documentación original, justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueda ser objeto de las actividades de comprobación y control, y hará constar por escrito las instrucciones impartidas para hacer efectiva esta obligación. Los documentos justificativos deben permitir la adecuada conciliación de los importes declarados con los registros contables.

Los documentos se conservarán durante un periodo mínimo de 6 años a partir de la entrega de la documentación justificativa de los costes del proyecto a la Dirección General de Migraciones.

f) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la realización de los controles administrativos, operativos y financieros sobre el terreno. A la evaluación continua y final de los proyectos por parte de la Dirección General de Migraciones, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y, en su caso, a las acciones derivadas de la normativa aplicable a las subvenciones financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea, llevadas a cabo por la Comisión Europea y/o sus representantes y por el Tribunal de Cuentas Europeo.

g) A dar cumplimiento a lo largo de la ejecución de los proyectos a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, se informará a los destinatarios finales de la recogida de datos personales, debiendo obtener autorización cuando sea preceptiva, tanto para la recogida y tratamiento de estos datos, así como para su cesión a terceros. Se informará además de los derechos que les asisten, en particular los relativos al acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) La Ciudad de Melilla colaborará en la modernización de los procedimientos de gestión de las subvenciones públicas mediante el uso de las herramientas informáticas que la Dirección General de Migraciones determine.

i) Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa europea, referidas a la creación, aplicación y gestión del FAMI, así como las contenidas en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Migraciones, de las que se dará conocimiento.

j) Cumplir con la obligación y reintegro de los Fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la